Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 111/14 de fecha 15 de diciembre de 2014

RESOLUCIÓN N° 111-010/14

POR LA QUE SE ADJUDICA A LA EMPRESA CATÉTERES Y AFINES S.A., LOS ÍTEMS REVOCADOS A LA FIRMA CODEX S.R.L., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 26/14 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA LOS SERVICIOS DE CIRUGÍA DE MÍNIMA INVASIÓN Y DE HEMODINAMIA DEL HOSPITAL CENTRAL DEL IPS".

VISTA: La Nota Interna PR/DBS/N° 1617/14, de fecha 12 de diciembre de 2014, de la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, recepcionada en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 12 de diciembre de 2014, por la que se eleva a consideración del Consejo de Administración el Informe Complementario de la Comisión Evaluadora de Ofertas de la Licitación Pública Nacional N° 26/14 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA LOS SERVICIOS DE CIRUGÍA DE MÍNIMA INVASIÓN Y DE HEMODINAMIA DEL HOSPITAL CENTRAL DEL IPS"; y

CONSIDERANDO: Que, por Resolución C.A. N° 090-011/14, de fecha 16 de octubre de 2014, se adjudicó la Licitación Pública Nacional N° 26/14 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA LOS SERVICIOS DE CIRUGÍA DE MÍNIMA INVASIÓN Y DE HEMODINAMIA DEL HOSPITAL CENTRAL DEL IPS";

Que, por Resoluciones C.A. N° 035-012/14, de fecha 30 de octubre de 2014 y C.A. N° 102-013/14, de fecha 20 de noviembre de 2014, se rectificó parcialmente el Art 1° de la Resolución C.A. N° 090-011/14, de fecha 16 de octubre de 2014, que adjudicó la Licitación Pública Nacional N° 26/14 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA LOS SERVICIOS DE CIRUGÍA DE MÍNIMA INVASIÓN Y DE HEMODINAMIA DEL HOSPITAL CENTRAL DEL IPS";

Que, por Resolución C.A. N° 107-001/14, de fecha 05 de diciembre de 2014, se revocó las Adjudicaciones a la firma CODEX S.R.L., en el llamado a la Licitación Pública Nacional N° 26/14 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA LOS SERVICIOS DE CIRUGÍA DE MÍNIMA INVASIÓN Y DE HEMODINAMIA DEL HOSPITAL CENTRAL DEL IPS", y en virtud a la inhabilitación que pesa sobre la empresa CODEX S.R.L., dispuesta por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, por Resolución N° 2959/14, de fecha 10 de octubre de 2014, y se encomienda a la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios según lo establecido en el Art. 36° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", arbitre los medios necesarios a través de las Comisiones Evaluadoras del llamado para evaluar las ofertas si las hubiere;

Que, por Memorando DBS/OBS/N° 769/14, de fecha 09 de diciembre de 2014, la Oficina de Coordinación de la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, remitió copia de la Resolución

ABG. CARLOS MOREL MARTÍNEZ / DR. JORGE MAGNO BRITEZ
ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS / SR. JUAN CRISOSTOMO TORRES
SR. JOSÉ JARA ROJAS. **MIEMBROS DEL CONSEJO.**
Lic. Nathalia Barbudez. **Secretaria Interina del Consejo.**

16 DIC 2014

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

RESOLUCIÓN N° 111-010/14

C.A. N° 107-001/14, de fecha 05 de diciembre de 2014, por el cual el Consejo de Administración resolvió revocar las adjudicaciones a la firma CODEX S.A.C., en diversos llamados, en virtud a la inhabilitación dispuesta por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) y solicitó la presentación de un informe complementario.

Que, por Nota de fecha 11 de diciembre de 2014, la Comisión Evaluadora de Ofertas, elevó a la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios y por su intermedio al Consejo de Administración su Informe Complementario en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 26/14 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA LOS SERVICIOS DE CIRUGÍA DE MÍNIMA INVASIÓN Y DE HEMODINAMIA DEL HOSPITAL CENTRAL DEL IPS", recomendando adjudicar a la firma CATÉTERES Y AFINES S.A., por cumplir y ajustarse a las disposiciones técnicas legales establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones. Asimismo, sugiere declarar desiertos los ítems: 4, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104 y 108, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 30° inc. a) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas": "que no se hubiera presentado oferta alguna"; y los ítems: 60, 93, 95, 97, 105 y 116, atendiendo a lo dispuesto en el Art. 30° inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas": "Que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato";

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Adjudicar a la firma CATÉTERES Y AFINES S.A., los ítems revocados a la firma CODEX S.A.C., en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 26/14 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA LOS SERVICIOS DE CIRUGÍA DE MÍNIMA INVASIÓN Y DE HEMODINAMIA DEL HOSPITAL CENTRAL DEL IPS", según el siguiente detalle:

ABG. CARLOS MOREL MARTÍNEZ / DR. JORGE MAGNO BRITEZ
ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS / SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES
SR. JOSÉ JARA ROJAS. **MIEMBROS DEL CONSEJO.**
Lic. Nathalia Barbudez. **Secretaria Interina del Consejo.**

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta Nº 111/14 de fecha 15 de diciembre de 2014

RESOLUCIÓN Nº 111-010/14

CATÉTERES Y AFINES S.A.

Ítem	Código	Nº de Catálogo	Producto	Presentación	Unidad de Medida	Marca	Procedencia	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario c/ IVA	Precio total c/ IVA Cantidad Máxima	% IVA
112	3595	42221504-006	CATÉTER DE DIAGNÓSTICO: CATÉTER DE DIAGNÓSTICO JR 4 DE 6 FRENCH	UNIDAD	UNIDAD	ALVISION	ESTAMBUL/TURKIA/HOLANDA	25	30	100.000	3.000.000	10%
114	5769	42221504-006	CATÉTER DE DIAGNÓSTICO: CATÉTER DE DIAGNÓSTICO JL 6 DE 6 FRENCH	UNIDAD	UNIDAD	ALVISION	ESTAMBUL/TURKIA/HOLANDA	13	15	100.000	1.500.000	10%
115	5766	42221504-006	CATÉTER DE DIAGNÓSTICO: CATÉTER DE DIAGNÓSTICO JR 6 DE 6 FRENCH	UNIDAD	UNIDAD	ALVISION	ESTAMBUL/TURKIA/HOLANDA	25	30	100.000	3.000.000	10%
										G.	7.500.000	

Adjudicación complementaria a la firma Catéteres y Afines S.A.: G. 7.500.000.- (Guaraníes siete millones quinientos mil), IVA Incluido.

2°) Declarar desiertos los ítems 4, 60, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 108 y 116, conforme a lo mencionado en el considerando de la presente Resolución.----------

3°) Autorizar a la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, la realización de los trámites de un nuevo llamado para la adquisición de los ítems declarados desiertos.----------

4°) Autorizar a la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, a través del Departamento de Contratos, la elaboración del Contrato respectivo, y a notificar la presente Resolución a la empresa adjudicada, solicitando las documentaciones necesarias para la firma del contrato.----------

5°) Autorizar al Presidente del Instituto de Previsión Social, la firma del Contrato conjuntamente con los miembros de la Comisión Evaluadora de Ofertas.----------

6°) Designar a la Gerencia de Salud, a través de la Dirección de Gestión Médica Administrativa como Administradora del contrato.----------

7°) Autorizar a la Dirección Financiera, la realización de los procesos administrativos tendientes al pago y a la Dirección de Recursos e Inversiones, a proceder al pago correspondiente, contra presentación de facturas.----------

ABG. CARLOS MOREL MARTÍNEZ / DR. JORGE MAGNO BRITEZ
ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS / SR. JUAN CRISOSTOMO
SR. JOSÉ JARA ROJAS. **MIEMBROS DEL CONSEJO.**
Lic. Nathalia Barbudez. **Secretaria Interina del Consejo**

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

RESOLUCIÓN Nº 111-010/14

8°) Imputar la erogación al Rubro y Ejercicio Fiscal correspondiente.----------

9°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

SC/vd.

ABG. CARLOS MOREL MARTÍNEZ / DR. JORGE MAGN
ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS / SR. JUAN CRISOS
SR. JOSÉ JARA ROJAS. **MIEMBROS DEL CONSEJO**
Lic. Nathalia Barbudez. **Secretaria Interina del Con**

SECRETARIA GENERAL - Copia

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.